

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No.065

(27 de Febrero de 2014)

"Por la cual se ordena declarar desierto un proceso de Mínima Cuantía"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, En uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo 025 del 2012 de la Junta Directiva de la E.S.E Carmen Emilia Ospina y la Resolución No. 001 de 2013 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA"*. y

CONSIDERANDO:

Que mediante estudios previos se determina la necesidad de contratar **PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA A LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, por un periodo contado a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio con el Interventor del mismo hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2014.

Que de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1131 del Treinta y uno (31) de Enero de 2014, Rubro 2020101 denominado MANTENIMIENTO, se certifica la existencia de disponibilidad para la contratación, estimado en **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) MCTE.**

Que se adelantó proceso de Contratación de Mínima Cuantía distinguido con el número 16 de 2014, de conformidad al numeral 1 del artículo 4.1 de la Resolución No. 001 de 2013 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA"*.

Que se extendió invitación a contratar a **GRACIELA CULMA DE TRUJILLO** propietaria del establecimiento de comercio **DEPOSITO TRUJILLO, FERRETERIA CENTRAL LTDA. Y FERRE SURTIMOS,**

Que llegada la fecha y hora del cierre (Dieciocho (18) de Febrero de 2014, a las 9:00 A.M.) presentaron propuesta **GRACIELA CULMA DE TRUJILLO** propietaria del establecimiento de comercio **DEPOSITO TRUJILLO, FERRETERIA CENTRAL LTDA.**

Evaluada las propuestas jurídicamente se estableció que: "Las propuestas presentadas por los oferentes **GRACIELA CULMA DE TRUJILLO** PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO **DEPOSITO TRUJILLO Y FERRETERIA CENTRAL LTDA**, no cumplen con la totalidad de documentos jurídicos requeridos en la invitación del presente proceso, sin embargo como su omisión es subsanable, se habilitan las dos (2) propuestas para ser evaluadas técnica y económicamente"

Una vez evaluadas Técnica las propuestas se establece que: "La propuesta del oferente **GRACIELA CULMA DE TRUJILLO** PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO **DEPOSITO TRUJILLO**, no cumple a pesar de que cotiza todos los ítems requeridos en las especificaciones técnicas establecidas en la invitación, no adjunta experiencia de acuerdo a las mismas y adicionalmente, más del 50% de los ítems cotizados, superan el valor promedio de los precios establecidos en los estudios de mercado, no siendo favorable para la ESE CEO. De otra parte la propuesta presentada por el oferente **FERRETERIA CENTRAL LTDA**, no cumple ya que no cotiza todos los ítems requeridos en las especificaciones técnicas establecidas en la invitación del presente proceso, así mismo, no adjunta experiencia y algunos ítems cotizados superan el valor del promedio de los precios establecidos en los estudios de mercado.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declárase desierto el proceso de Contratación de Mínima Cuantía distinguido con el número 016 de 2014, cuyo objeto es contratar el servicio de **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA A LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, por un periodo contado a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio con el Interventor del mismo hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2014.



Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los Veintisiete (27) días de Febrero de 2014.


GLORIA LENID TORO VARGAS
Gerente Encargada


CARLOS ERNESTO ROMERO PERDOMO
Vo.Bo. Gestor Jurídico Contratación


P/ Angélica María Bahamon Santos
Analista y Sustanciador de Contratos

CARMEN
EMILIA
OSPINA



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva